DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 27/2022

Asunción, 25 de agosto de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 27/2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL". BARRIO TACUMBU. ID N° 414150,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 26 de julio de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	Gs. 584.094.226
2	2C INGENIERIA S.A.	Gs. 667.606.458
3	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 639.886.000
4	CQ INGENIERIA S.R.L.	Gs. 664.176.616
5	MARIO RAUL IBARROLA ADORNO	Gs. 682.006.600
6	GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL	Gs. 752.354.000
7	MES INGENIERIA S.A.	Gs. 630.738.184

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 1698 de fecha 27 de julio de 2022 y Resolución MOPC N° 1916 de fecha 22 de agosto de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: la Arq. Josefina Romero, el Ing. Rubén Andino y el Ing. Julio Andrés Ríos.-

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-027-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en el **ANEXO 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO,** así como en el **ANEXO 2 - CRITERIOS DE CALIFICACION,** mismos que se detallan a continuación:

- *Anexo 1 Clausula 11. a) Cotización de Precios Anexo 3, DOC 1.*

- *Anexo 1 Clausula 11. c) Declaración Jurada de mantenimiento de cotización, Anexo 3 DOC 3.*

- *Anexo 1 Clausula 11. e) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.*

- *Anexo 1 Clausula 11. f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).*

- *Anexo 1 Clausula 11. g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).*

- *Anexo 1 Clausula 11. h) Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19. Para las firmas extranjeras: podrán presentar información oficial donde consten sus bienes, activos y patrimonio, etc., y solicitar la presentación de la DDJJ a la Contraloría de Paraguay únicamente en caso de que la oferente extranjera resulte adjudicataria de la Licitación.*

- *Anexo 2 Criterios de Calificación – 2.1. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s) de la cotización de la empresa. (o documento equivalente).*

Por lo tanto, se ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los requisitos mencionados, con excepción del siguiente requisito:

ANEXO 1 Clausula 11: h) *Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6355/19. Para las firmas extranjeras: podrán presentar información oficial donde consten sus bienes, activos y patrimonio, etc., y solicitar la presentación de la DDJJ a la Contraloría de Paraguay únicamente en caso de que la oferente extranjera resulte adjudicataria de la Licitación.*

Afirmamos esto debido a que, por medio de la Circular DNCP N° 11/2022 del 21 de julio del 2012, que fue emitida en virtud a la publicación de la **Ley N° 6919/2022 del 18 de julio del 2022** QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019, la DNCP, en su carácter de Ente Rector de las Contrataciones, entre otros, indicó cuanto sigue:

*"En los procedimientos de contratación con estado "**En evaluación**": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas…".* (SIC).

Por lo tanto, dicho requisito no será objeto de evaluación en el presente procedimiento de contratación, teniendo en cuenta también que, dicha Ley Nº 6919/2022 derogó la ley 6355/19, que establecía las Declaraciones juradas de bienes, rentas, activos y pasivos, objeto de evaluación.

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN, ANEXO 3 – DOC 3. PRESENTADA POR EL OFERENTE **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO.**

Se realizó el análisis de la DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE COTIZACION, presentada por dicho oferente, de acuerdo a lo establecido en la siguiente Sección del PBC:

- *Anexo 1 Clausula 11. c) Declaración Jurada de mantenimiento de cotización, Anexo 3 DOC 3.*

Con relación al requisito establecido, se informa que en la oferta presentada por el oferente **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO**, a fojas 19, se observa la presentación de un documento con título *DOC – 3 Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización,* sin embargo, la misma NO se encuentra suscrita por persona alguna.

A continuación, se adjunta copia escaneada de dicho documento:

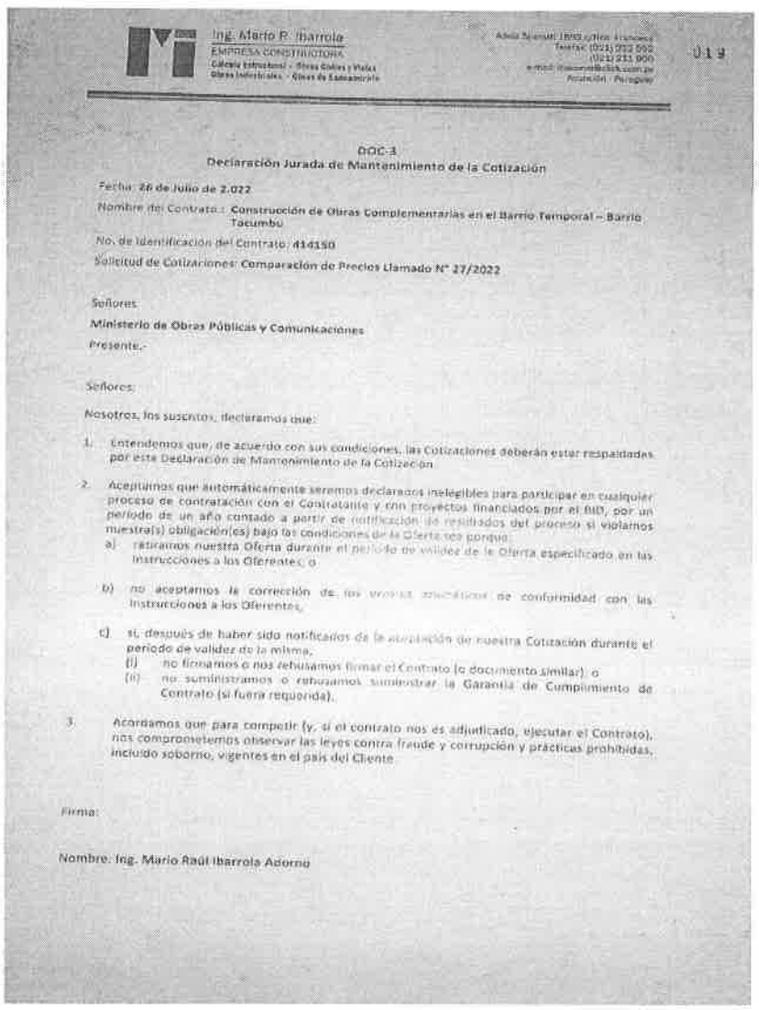

Ing. Mario R. Ibarrola
EMPRESA CONSTRUCTORA
Cálculo Estructural - Obras Viales y Viales
Obras Hidráulicas - Obras de Saneamiento

019

DOC-3
Declaración Jurada de Mantenimiento de la Cotización

Fecha: 26 de Julio de 2.022

Nombre del Contrato: Construcción de Obras Complementarias en el Barrio Temporal – Barrio Tacumbú

No. de Identificación del Contrato: 414150

Solicitud de Cotizaciones: Comparación de Precios Llamado N° 27/2022

Señores
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por este Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta, ya porque:
   a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes;
   c) si, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma,
      (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato (o documento similar); o
      (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (si fuera requerida).

3. Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.

Firma:

Nombre: Ing. Mario Raúl Ibarrola Adorno

Cabe resaltar que, este documento se trata de una declaración mediante la cual el oferente realiza un juramento, obligándose al cumplimiento de las condiciones pactadas para el presente proceso. A través de dicho documento, este acepta que, ante cualquier comisión de las irregularidades citadas dentro del mismo, podría ser sometido a un proceso y declarado inelegible para participar de otros procesos de contratación financiados por BID. Así también, el oferente se compromete a observar las leyes contra fraude, corrupción y prácticas prohibidas vigentes.

Todos estos compromisos son transmitidos, formalizados y exigibles a través de la firma del oferente plasmado en el documento.

El propio documento (*ANEXO 3 – Formularios – DOC-3*) en su contenido indica que, las cotizaciones presentadas en el presente proceso deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de Cotización, situación

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

que no ocurre con la oferta presentada por MARIO RAUL IBARROLA ADORNO, ya que no se observa que el mismo haya plasmado su intención de compromiso mediante la firma de este documento.

Se debe señalar que, los demás oferentes hicieron presentación de esta Declaración Jurada, habiendo firmado todos, el documento correspondiente.

Resulta imperante la presentación de dicha Declaración Jurada FIRMADA por el oferente, como garantía para esta Convocante y el Ente Financiador, de encontrarse ante una oferta seria y comprometida con los requerimientos indicados en la base de la licitación, por lo que el cumplimiento efectivo de este requisito resulta obligatorio.

Por tanto, luego de la evaluación de la documentación que compone la oferta presentada por MARIO RAUL IBARROLA ADORNO se concluye que su oferta **NO CUMPLE** con el requerimiento señalado, debiendo ser la misma rechazada de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURIDICOS.

Luego de la verificación de los documentos legales correspondientes a las ofertas de los demás oferentes participantes, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requisitos solicitados por el PBC, detallados más arriba en el presente informe, según, según se puede observar en el siguiente detalle:

LLAMADO N° 27/2022 COMPARACION DE PRECIOS - CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBU. ID 414150.	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. RUC: 80090173-8	2C INGENIERIA S.A. - RUC: 80085191-9. SIPE N° 1703687	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ - RUC: 741180-4. SIPE N° 1703770
Anexo I - Claúsula 11. a. Cotización de Precios Anexo 3, DOC 1.	CUMPLE - Pag. 01	CUMPLE - Pag.02 y 03	CUMPLE - Pag. 03
Anexo I - Claúsula 11. c. Declaración Jurada de mantenimiento de cotizacion, Anexo -3 DOC 3.	CUMPLE - Pag. 03	CUMPLE - Pag. 05	CUMPLE - Pag. 19
Anexo I - Clausula 11. e) Fotocopia simple del documetno de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE - Pag. 07	CUMPLE - Pag. 10	CUMPLE - Pag. 22
Anexo I - Clausula 11.f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica).	CUMPLE - Pag. 09 - E.P. de Constitucion N° 84 de fecha 28/07/2015.	CUMPLE - Pag. 11 al 16 - E.P. N° 06 de fecha 31/10/19. "Trancripcion protocolara del Acta de Directorio".	N/A
Anexo I - Clausula 11.g) Fotocopia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE - Pag. 37 - E.P. N° 21 de fecha 23/09/2020, clausula 6°.	CUMPLE - Pag. 17 E.P. N° 17 Poder Especial de fecha 04/08/2017.	N/A
Anexo I - Clausula 11.h) Constancia de presentacion de la "declaracion jurada de bienes y rentas activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N/A	N/A	N/A
2- Documento que acredite su capacidad legal			
2.1. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante(s) de la cotizacion de la empresa (o documento equivalente).	CUMPLE - Pag. 37 - E.P. N° 21 de fecha 23/09/2020, clausula 6°.	CUMPLE - Pag. 17 E.P. N° 17 Poder Especial de fecha 04/08/2017.	N/A

LLAMADO N° 27/2022 COMPARACION DE PRECIOS - CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL - BARRIO TACUMBU. ID 414150.	C.Q INGENIERÍA S.R.L - RUC: 80006718-5. SIPE N° 1703876	MES INGENIERIA S.A. - RUC: 80019001-7. SIPE N° 1703788	GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL - RUC: 80027085-1. SIPE N° 1703699
Anexo I - Clausula 11. a. Cotizacion de Precios Anexo 3, DOC 1.	CUMPLE - Pag. 04 al 05	CUMPLE - Pág. 1 al 2	CUMPLE - Pag. 01 al 02
Anexo I - Clausula 11. c. Declaracion Jurada de amntenimiento de cotizacion, Anexo -3 DOC 3.	CUMPLE - Pag. 07	CUMPLE - Pág. 08	CUMPLE - Pag. 11
Anexo I - Clausula 11. e) Fotocopia simple del documetno de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE - Pag. 09	CUMPLE - Pág. 12	CUMPLE - Pag. 14
Anexo I - Clausula 11.f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica).	CUMPLE - ACTIVO EN SIPE. E.P. 11 de fecha 21/7/17	CUMPLE - ACTIVO EN SIPE - E.P. N° 08 de fecha 06/10/2018.	CUMPLE - Pag. 22 al 44 - E.P. N° 13.
Anexo I - Clausula 11.g) Fotocopia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o	CUMPLE - Pag. 11 al 15 - Poder Especial -E.P. N° 99	CUMPLE - Pág. 13 al 16 - E.P. N° 13 (Poder Especial)	CUMPLE - Pag. 20 - Acta de Directorio N°228
Anexo I - Clausula 11.h) Constancia de presentacion de la "declaracion jurada de bienes y rentas activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	N/A	N/A	N/A
2- Documento que acredite su capacidad legal			
2.1. Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante(s) de la cotizacion de la empresa (o documento equivalente).	CUMPLE - Pag. 11 al 15 - Poder Especial -E.P. N° 99	CUMPLE - Pág. 13 al 16 - E.P. N° 13 (Poder Especial)	CUMPLE - Pag. 22 al 44CUMPLE - Pag. 20 - Acta de Directorio N°228

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

ANALISIS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 - PAÍSES ELEGIBLES (A) NACIONALIDAD.

Respecto al análisis del criterio de *Países Elegibles (A) NACIONALIDAD,* se indica cuanto sigue sobre las siguientes empresas:

1. **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 84 del 28/07/2015).

2. **2C INGENIERIA S.A.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 07 del 22/04/2014).

3. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ:** individuo quien posee nacionalidad paraguaya, ya que es ciudadano del Paraguay (Cédula de identidad N° 741180, nacionalidad: paraguaya).

4. **C.Q. INGENIERIA S.R.L.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 57 del 11/09/1992).

5. **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO:** individuo quien posee nacionalidad paraguaya, ya que es ciudadano del Paraguay (Cédula de identidad N° 430.285, nacionalidad: paraguaya).

6. **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL.:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública Nº 247 del 14/12/1994).

7. **MES INGENIERIA S.A:** posee nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida del Paraguay (Escritura Pública de Constitución Nº 62 del 05/12/1998 y Escritura Pública de Modificación de Estatutos N° 08 del 06/10/2018).

Por lo tanto, los oferentes mencionados se encuentran dentro de la lista de países miembros, calificados como *Países elegibles* para el BID.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se informa que, se verificó respecto si las firmas participantes se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por el BID a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el *ANEXO 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO y ANEXO 2 - CRITERIOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda, **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma correspondiente a **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO**, por los fundamentos esgrimidos precedentemente.

Respecto a las ofertas presentadas por los demás oferentes, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los documentos del Proceso, a través del Contrato de Préstamo N° 4700OC/PR.*

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-027-22 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos dependiente del Comité de Evaluación de Ofertas, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en el ANEXO 1 "INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO, Punto 4 "Capacidad Financiera", Páginas Nº 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad financiera:

*a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente/ pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021.
***b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021.
***c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2019, 2020 y 2021.) no deberá ser negativo.*

Para el caso de consorcios cada miembro que conforma el consorcio deberá cumplir el requisito de capacidad financiera.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020 y 2021); solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (copia) presentada por los oferentes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

Nº Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UD/C	
1.-	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	2C INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	CQ SERVICIO DE INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	ING MARIO RAUL IBARROLA ADORNO	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	GCA SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
7.-	MES INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

a) **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que forman parte de los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente se verifica en planilla la comparación de precios y de errores aritméticos (que se adjunta), conformándose las ofertas en orden ascendente y de acuerdo al siguiente listado:

Nro.	DENOMINACIÓN DE LA FIRMA O CONSORCIO	Oferta Económica Presentada en Guaraníes - IVA Incluido	Corrección Aritmética	Diferencia
1	PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	639.886.000	639.886.000	0
2	CQ INGENIERIA S.R.L.	664.176.616	664.176.616	0
3	ING. MARIO RAUL IBARROLA	682.006.600	682.006.600	0
4	GCA S.A.	752.354.000	752.354.000	0
5	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	584.094.226	El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N°2.	-
6	MES INGENIERIA S.A.	595.775.984	El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N°2.	-
7	2C INGENIERIA S.A.	667.606.458	El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N°2.	-

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso

Conforme al **Anexo 1 Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento del concurso** en el numeral 23 *"La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada como la más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas"*, y conforme al **Anexo 2 Criterios de Evaluación** *"La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 20 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No cumple".*

En tal sentido, esta verificación a las ofertas presentadas se detalla en la planilla evaluación técnica, que se adjunta, arrojando las siguientes calificaciones:

PLANILLA DE EVALUACION TECNICA

Nro.	DENOMINACIÓN DE LA FIRMA O CONSORCIO	Experiencia	Equipo Clave	Oferta Económica Presentada Según Planilla	Correccion Aritmetica	Diferencia	Cumple / No Cumple PROPUESTA TÉCNICA	Propuesta ecoominica	Cumplimiento Total
1	PROEL INGENIERIA - ING. AUGUSTO ORTELLADO	CUMPLE	CUMPLE	639.886.000	639.886.000	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CQ INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	664.176.616	664.176.616	0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	ING. MARIO RAUL IBARROLA	CUMPLE	CUMPLE	682.006.600	682.006.600	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	GCA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	752.354.000	752.354.000	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	584.094.226	El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N° 2.	0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	MES INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	595.775.984	El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N° 2.	0	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	2C INGENIERIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	667.606.458	El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N° 2.	0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

a) El Oferente RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.:

NO CUMPLE con el Criterio 3.2 Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: el profesional propuesto para Representante Técnico Arq. Luis Enrique Riveros Rivas: No presenta evidencia de Experiencia como Director, Administrador o Representante Técnico de Ningún Trabajo.

NO CUMPLE con el Criterio de Calificación 5.1 Cotización de la Obra, Anexo 3, DOC-2: El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N°2.

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

b) El Oferente CQ INGENIERIA S.R.L.:

NO CUMPLE con el Criterio 3.2 Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: el profesional propuesto para Representante Técnico Martha Quiñonez de Cruz No presenta evidencia en Experiencia como Director, Administrador o Representante Técnico de ningún trabajo.

NO CUMPLE con el Criterio 3.2 Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: el profesional propuesto para Trabajador Social Jacqueline Martínez, egresada Año 2018, No presenta evidencia en Experiencia de haber participado como Trabajador Social con al menos 2 años de Experiencia Especifica.

NO CUMPLE con el Criterio 3.2 Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: no presenta candidato para Trabajador Social (2), requerido en el PBC.

c) El Oferente MES INGENIERIA S.A.:

NO CUMPLE con el Criterio de Calificación 5.1 Cotización de la Obra, Anexo 3, DOC-2: El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N°2.

d) El Oferente 2C INGENIERIA S.A.:

NO CUMPLE con el Criterio 3.1 Capacidad de Ejecución de la Obra: No presenta evidencia de al menos dos (2) contratos en obras civiles de complejidad similar a las obras objeto del presente llamado; la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos y obras civiles.

NO CUMPLE con el Criterio de Calificación 5.1 Cotización de la Obra, Anexo 3, DOC-2: El Oferente presenta Planilla diferente a lo requerido en Adenda N°2.

OBS: Los demás Oferentes, a) GCA S.A., b) PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado, y c) ING MARIO RAUL IBARROLA ADORNO, cumplen sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme al **Anexo 1 Instrucciones para los Oferentes y datos del procedimiento del concurso** en el numeral 23 *"La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada como la más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador* y que cumplen sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas. Por consiguiente, se sugiere proseguir con el proceso de licitación del referido llamado de las ofertas calificadas técnicamente y con la oferta más baja de menor a mayor, de acuerdo al siguiente listado:

Nro.	Denominación de la Firma o Consorcio	Oferta Económica Presentada en Guaraníes - IVA Incluido
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	639.886.000
2	ING. MARIO RAUL IBARROLA	682.006.600
3	GCA S.A.	752.354.000

Se aclara que el detalle de la Evaluación de los requisitos de capacidad técnica, se encuentran plasmados en los Anexos adjuntos al presente Dictamen.

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), bajo la modalidad de Comparación de Precios,* de acuerdo al Contrato de Préstamo Nº 4700 OC/PR.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por el Total".***

Que, luego de analizados los criterios de evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se coteja que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado, a excepción de la oferta presentada por el oferente **MARIO RAUL IBARROLA ADORNO,** en atención a que la misma **NO CUMPLE** con todos los requisitos considerados como sustanciales en este proceso.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación que recaen dentro de este ámbito conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad a lo señalado en el punto 23, el cual se transcribe a continuación: *La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada como la más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador.*

La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas..., se desprende que las firmas **PROEL INGENIERIA - ING. AUGUSTO ORTELLADO, ING. MARIO RAUL IBARROLA y GCA S.A., CUMPLEN** con los criterios técnicos requeridos.

En ese orden de hechos, se verifica que las ofertas presentadas por las firmas **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. y MES INGENIERIA S.A.** se configuran como las más bajas conforme al análisis de precios realizado, no obstante, las mismas son rechazadas en atención a que **NO CUMPLEN** con los criterios técnicos de carácter sustancial requeridos, considerando la presentación incorrecta del formulario de precios por parte de ambas firmas.

Consecuentemente, se analiza la siguiente mejor oferta en precio, la cotizada por la firma **PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, la cual además de constituirse en la siguiente oferta más baja en precio que **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, **CUMPLE** con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO N° 27/2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO TEMPORAL". BARRIO TACUMBU. ID N° 414150,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ **RUC: 741180-4**	**Gs. 639.886.000** (Guaraníes Seiscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Julio A. Ríos M.
Jefe UEP PRL 1152
DV MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC